

INFORME SECRETARIAL: MARZO 1/2022

- Se indica una dirección electrónica donde puede ser notificada la demandada, esto es, dorisarias640@gmail.com y se solicita el envío de los oficios de las medidas cautelares decretadas a la citada apoderada-

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00072-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada Alba Doris Arias Florez a la siguiente dirección electrónica: dorisarias@gmail.com y de no lograrse la misma se gestionará a la dirección física indicada: kilometro 2 vía a Neira finca el Rancho con fin de ser notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por Andres Felipe Diosa lo cual hará la parte a motuo proprio, atendiendo la petición elevada por la parte actora. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.-

Por secretaria remítanse los oficios que decretaron medidas cautelares a la citada profesional del derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 034 del 02/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a242071132f8ba89b0a887a3f4cb5e11f0b0d87fdd8c114ab5fab4c7fd8da03f**

Documento generado en 01/03/2022 03:30:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**